



ANEXO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS O INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

EPÍGRAFES:

Tarifas 2023

- 1.- Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada:
- 1.1 Tarifa única 75,90 €
- 2.- Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales:
- 2.1 Tarifa única 115,90 €
- 3.- Cuando transcurran 48 horas desde el traslado del vehículo sin que éste sea retirado, la tarifa por custodia será por cada día o fracción 7,20 €
- 4.- Cuando las características de los vehículos (por su masa máxima autorizada o dimensiones) hagan insuficientes los medios municipales disponibles, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado con el 25% de su importe por gastos generales de administración y participación de la Policía Municipal.
- 5.- Cuando se inmovilice el vehículo con cepos mecánicos de rueda o volante por cualquier causa que no conlleve la retirada obligatoria al depósito 32,95 €
- 6.- Cuando se inmovilice el vehículo con cepos mecánicos de rueda o volante por causa de imposibilidad física de retirada de vehículo mediante grúa (siempre independiente de la de retirada y custodia si el vehículo inmovilizado hubiera requerido también el traslado a depósito). 55,00 €